

CONSTANCIA: Vía telefónica fui informado de la Oficina de Ejecución Civil Municipal que para el presente proceso existen títulos de depósito judicial constituidos por descuentos realizados al demandado por la suma de \$521.805., recibidos allí el día 04 de junio de 2023 y el presente proceso se terminó por pago total de la obligación por auto de fecha 13 de junio del presente año y a petición de las partes, se ordenó la entrega de los dineros constituidos a favor de la parte actora. Manizales veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

Jose A. Blandon O.

JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés.

DEMANDANTE	DIEGO ALEJANDRO DÍAZ MEDINA
DEMANDADO	CRISTIAN DAVID VARGAS CARDONA
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2023-00045-00

No se accede a la petición que hace el demandado en el escrito que antecede teniendo en cuenta que, al momento de terminarse el proceso por solicitud de ambas partes, se ordenó la entrega de los dineros constituidos a favor de la parte actora, para lo cual se procedió a librar el respectivo a la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

NOTIFÍQUESE

Ángela María Tamayo Jaramillo

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 141 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO

Secretaria

JABO

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18f9af87aaebfd1092ef0f056126a273d518f2b2f51ed902d353e6d1bf5b0620**

Documento generado en 27/09/2023 10:40:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>